



## Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

### **BANDO DE ALCALDÍA**

#### **OBLIGACION DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES URBANOS**

El ALCALDE-PRESIDENTE hace saber que, con motivo de la temporada estival y las altas temperaturas y considerando la obligación expresa de los propietarios de mantener los solares urbanos limpios y delimitados se ordena que:

- Todas las parcelas urbanas y aquellas rústicas colindantes o aledañas al casco urbano deberán encontrarse segadas y desbrozadas.

Esto es una exigencia que se manifiesta en los Planes de Prevención de Incendios de la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos deben velar por su cumplimiento.

Todo ello de conformidad con el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Artículo 19.1 que establece los deberes urbanísticos, en este caso, el deber de conservación; (*“Los propietarios de bienes inmuebles deben conservarlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, ejecutando: a) Los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado. b) Las obras adicionales de conservación que se impongan por motivos de interés general (...)”*).

En Santa María del Berrocal, a 3 de Junio de 2020.

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

